CERTIFICO: Que esta fotocopia corresponde al original. CONSTE
B. GRACIELA LEGUIZAMON AYALA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1.009
Telefax: 496.333
14 de Mayo 1.328
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 006/2.013

PARA LA PROVISION DE TINTAS Y TONNER PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE (ISA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

En la ciudad de San Lorenzo a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE UNA**, con domicilio en el Campus Universitario – San Lorenzo, representada por el Decano, **PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.** en adelante **LA CONTRATANTE**, y la Empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez** RUC Nº 932533-6, representada por el Sr. Guido A. Núñez Fleitas C.I. Nº 932.533., quien en adelante se denominara **EL PROVEEDOR**, convienen celebrar el presente contrato abierto para la provisión de Tintas y Tonner.

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE, Y EL PROVEEDOR**, las partes entre sí, en relación a la Adquisición y Provisión de Tintas y Tonner solicitados a necesidad de **LA CONTRATANTE**. Dichos insumos fueron adjudicados **AL PROVEEDOR** a través del proceso de Contratación Directa realizada por **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA:

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:
a) El presente contrato.
b) Resolución Nº 202/2013 de fecha 26/03/2013 por la que se adjudica a la Empresa: DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez, la Provisión de Tintas y Tonner.
c) Oferta de la Empresa Adjudicada.
d) Las Especificaciones Técnicas de los Insumos a ser adquiridos.
e) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA TERCERA:

EL PROVEEDOR venderá los insumos a **LA CONTRATANTE** en cada caso, de acuerdo a las Órdenes de Compras emitidas por la misma, y con las autorizaciones suficientes, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Unidad	Unidad	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Especificaciones técnicas	Precio Unitario	Precio Total
Lote Nº 1 - Adquisición de Tintas para la FADA/UNA						
1	Unidad	35	70	Tinta p/ impresora hp 21 A (51) negro - genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	64.950	4.546.500
2	Unidad	10	20	Tinta p/ impresora hp 22 (52) A, color – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	83.000	1.660.000
3	Unidad	4	7	Tinta p/ impresora hp 28 A, color – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	106.000	742.000
4	Unidad	94	187	Cartucho de tinta negra HP 60XL - p/ Impresora D 1660 y D 110 - genuino. Fecha de vencimiento 18 meses.	149.000	27.863.000
5	Unidad	45	90	Cartucho de tinta tricolor HP 60XL - p/ Impresora D 1660 y D 110 - genuino. Fecha de vencimiento 18 meses.	160.000	14.400.000
6	Unidad	5	9	Tinta p/ impresora hp 56 A, negro – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	96.000	864.000
7	Unidad	1	2	Tinta p/ impresora hp 57 A, color – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	158.500	317.000
8	Unidad	5	10	Tinta p/ impresora HP 74, negro – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	65.900	659.000
9	Unidad	1	2	Tinta p/ Impresora Hp 75 color – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	82.500	165.000
10	Unidad	5	10	Tinta p/ impresora hp 92 A, negro – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	65.500	655.000

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez

corresponde al original. CONSTE

B. GRACIELA LEGUIZAMON AYALA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1.009
Telefax: 496.333
14 de Mayo 1.328
Asunción - Paraguay

11	Unidad	2	4	Tinta p/ Impresora hp 98, negro genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	110.500	442.000
12	Unidad	3	6	Tinta HP 02 w negro genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	100.000	600.000
13	Unidad	5	9	tinta hp 02 w magenta genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	59.500	535.500
14	Unidad	5	9	Tinta hp 02 w amarillo genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	59.500	535.500
15	Unidad	2	3	Tinta Officejet HP 88 (negro) p/ imp A3 hp K8600 - genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	1.002.500	3.007.500
16	Unidad	2	4	Tinta Officejet HP 88 Amarillo p/ imp A3 hp K8600 - genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	76.000	304.000
Lote Nº 3 - Adquisición de Tintas para el ISA/UNA						
1	Unidad	3	5	Tinta p/ impresora hp 21 A (51) negro – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	64.950	324.750
2	Unidad	3	5	Tinta p/ impresora hp 22 (52) A, color – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	83.000	415.000
3	Unidad	3	5	Tinta p/ impresora hp 27 A, negro – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	78.900	394.500
4	Unidad	3	5	Tinta p/ impresora hp 28 A, color – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	106.000	530.000
5	Unidad	3	5	Tinta p/ impresora hp 56 A, negro – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	96.000	480.000
6	Unidad	2	4	Tinta p/ impresora hp 57 A, color – genuino Fecha de vencimiento 18 meses.	158.500	634.000
7	Unidad	1	2	Tinta p impresora HP 58, color - geniudo Fecha de vencimiento 18 meses.	155.000	310.000
8	Unidad	3	6	Tinta p/ Impresora HP 60 XL, negro - genuino Fecha vencimiento 18 meses	149.000	894.000
9	Unidad	3	6	Tinta p/Impresora HP 60 XL, color - genuino Fecha vencimiento 18 meses	160.000	960.000
Lote Nº 4 - Adquisición de Tonner para el ISA/UNA						
1	Unidad	2	3	Tonner p/ imp laser Samsung ML 2851 HD - genuido. genuino Fecha vencimiento 18 meses	489.950	1.469.850
TOTAL						**63.708.100**

OBS: El monto total del Contrato asciende a la suma de Gs. 63.708.100 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Setecientos Ocho Mil Cien)

CLÁUSULA CUARTA:

PLAZO DEL SUMINISTRO: El proveedor entregará los Insumos, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE**, según las Órdenes de Compra emitidas por los representantes de **LA CONTRATANTE**, (Decano, Director Administrativo y Director de Contrataciones), El plazo contractual se fija desde la fecha de la firma de contrato, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, hasta la ejecución completa del monto Contratado ó hasta el 31 de diciembre de 2013.

La recepción de los insumos, será realizada mediante un formulario, nota de remisión o similar proporcionada por la adjudicataria, en donde se especificará la descripción del tipo de insumo y otras características técnicas, así como la fecha de recepción.

CLÁUSULA QUINTA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATANTE podrá disminuir las cantidades de cada uno de los ítems, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. Podrá además solicitar cantidades adicionales de los ítems previstos en el contrato con la correspondiente disminución de las cantidades máximas de otros ítems, a fin de que el monto máximo del contrato suscrito permanezca invariable, así como también solicitar la provisión de insumos que no figuren en el listado y Especificaciones Técnicas. En este último caso, **EL PROVEEDORA**, presentará a **LA CONTRATANTE** el presupuesto de dichos servicios y esta deberá analizarla a través de la Dirección de Contrataciones. Una vez autorizada expresamente por la **UOC** de **La Institución, EL PROVEEDOR** entregara los insumos, cuyo costo, una vez abonado, será deducido del saldo del presente contrato.

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CERTIFICO: Que esta fotocopia corresponde al original. CONSTE
B. GRACIELA LEGUIZAMON AYALA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1.009
Telefax: 496.333
14 de Mayo 1.328
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA SEXTA:

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 31.854.050 (Guaraníes Treinta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta)** y un monto máximo de **Gs. 63.708.100 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Setecientos Ocho Mil Cien)** en base a las cantidades y precios vigentes en este contrato. **LA CONTRATANTE** no está obligada a adquirir los Insumos hasta el monto máximo establecido, y solo pagará por los insumos efectivamente solicitados y recibidos.-
El valor que **LA CONTRATANTE** pagará por los insumos, se detallará en la factura crédito correspondiente, según las Notas de Remisión correspondientes firmados por el/los funcionarios suficientemente autorizados.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

DOCUMENTACIONES: La provisión será consignada directamente a **LA CONTRATANTE**, por lo tanto, los documentos legales deberán ser extendidos a nombre de la misma, debidamente legalizados.

CLÁUSULA OCTAVA:

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, EL PROVEEDOR, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 10 % de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza **(Póliza de Seguros a favor de LA CONTRATANTE)**. Esta garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratada, en cuyo caso **LA CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la **Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

CLÁUSULA NOVENA:

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago del suministro será efectuado en forma directa **AL PROVEEDOR**, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2013, dentro de los 60 días posteriores a la emisión del Código de Contratación. por parte de la DNCP y previa presentación de la factura de la totalidad de los insumos recepcionados a satisfacción de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte correspondiente a la/s Orden/s de Compra/s procesada/s, siempre que el proveedor cuente con su Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
A efectos de este Contrato y en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" le serán aplicadas las siguientes retenciones: 30% del IVA computable, 2% en concepto de Impuesto a la Renta y el 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Contratista. Dichos pagos serán imputados a los rubros – 340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, FF 10 Recursos Ordinarios del Tesoro del Programa de Acción y FF 30 Recursos Institucionales del Programa de Administración y de Acción, para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A. y el Instituto Superior de Arte respectivamente.-

CLÁUSULA DECIMA:

MULTA POR RETRASO: Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de los INSUMOS en el plazo establecido en este Contrato y/u Órdenes de Compra y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la/s FACTURA/S en demora, por cada día o fracción de día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR** o en su caso, ejecutada **la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, darán derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente contrato:
a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CERTIFICO: Que esta fotocopia corresponde al original. CONSTE.
B. GRACIELA LEGUIZAMON AYALA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1.009
Telefax: 496.333
14 de Mayo 1.328
Asunción - Paraguay

ejecución de los programas de trabajo la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte o con el personal perteneciente al mismo;

c) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional se haya efectuado la totalidad disponible;

d) Que la provisión de algún material se retrase por más de 8 (ocho) días, corridos, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 90 (noventa) días en el pago de cualquier obligación de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A., derivada de este documento.

9.2. Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A., la cual deberá pronunciarse dentro los 20 (Veinte) días hábiles, siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA:

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Los insumos adjudicados serán entregados en donde la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, indicare por cuenta del adjudicatario. Si los artículos fueran rechazados, serán devueltos al proveedor quien los retirará dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas de donde los hubiera entregado y deberá reponerlos inmediatamente y antes de las siguientes 24 (veinte y cuatro horas). En este caso, el adjudicatario sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA:

LEYES Y REGLAMENTOS: "EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los útiles, además de todas las leyes, reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA:

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441 470 - 493533
Asunción - Paraguay

Sr. Guido A. Nuñez Fleitas
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA MULTIMERC

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
DECANO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE ARQUITECTURA